

RIO GALLEGOS, 09 ABR 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.254/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Juliana Valeria ROSADO de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Psicología Evolutiva hasta las mesas de exámenes del mes de Mayo de 2012;

QUE a fs. 8 y 9 se cuenta con la situación académica de la alumna ROSADO;

QUE por Notas Nros. 117 y 215/12 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna ROSADO no presenta justificación alguna que avale su requerimiento;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Juliana Valeria ROSADO de la Carrera Enfermería Universitaria para cursar la asignatura Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría de la mencionada Carrera;

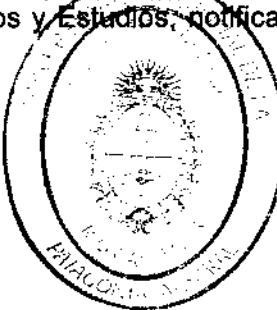
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º. NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Juliana Valeria ROSADO (D.N.I. N° 30.384.229) de la Carrera Enfermería Universitaria para cursar la asignatura Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

200